

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 358 -2010-ANA

Lima, 9 JUN. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 668-2008-ATDR-J, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, e ingresado con Hoja de Envío Nº 00612, organizado por Henry Germán Deza Vásquez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

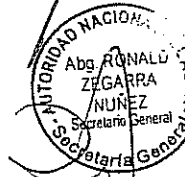
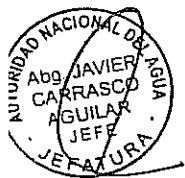
Que, según Resolución Administrativa Nº 048-2005-MA-ATDR-J, de fecha 24.01.05, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego del Subdistrito de Riego Regulado del Valle de Jequetepeque, en el cual se aprobó sesenta y cinco (75) bloques de distribución de agua para riego, asignándole, mediante Resolución Administrativa Nº 105-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03.02.05, al Bloque de Riego Lucas Deza Nº 61, con código PJET-1201-B61 de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 10.0222 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales;

Que, según se aprecia de los Certificados Catastrales de fecha 29.05.07, expedidos por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, el recurrente y su cónyuge han acreditado ser titulares de los predios con Códigos Catastrales Nº 20295 y 20181 con áreas bajo riego de 0.9326 ha y 1.0582 ha respectivamente;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la Administración Local de Agua Jequetepeque, según Informe Nº 062-2008-MA-ANA-ALA-J y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0102-2009-ANA-DARH/WDZ-AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Henry Germán Deza Vásquez, para los predios con Código Catastral Nº 20295 y 20181, ubicados en el Bloque de Riego Lucas Deza Nº 61, de Código PJET-1201-B61, de la Comisión de Regantes Pacanga y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Henry Germán Deza Vásquez, en representación de la Sociedad Conyugal conformada por el recurrente y doña Natividad del Pilar Portilla Mendoza. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar las licencias únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río Jequetepeque, a favor de Henry Germán Deza Vásquez, en el Bloque de Riego Lucas Deza N° 61, de Código PJET-1201-B61, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres        | DNI      | Nombre del Predio                | Código Catastral | Superficie bajo riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> ) |
|----------------------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
| Deza Vásquez, Henry Germán | 19330188 | San Gerardo, Cuchara y Algarrobo | 20295            | 0.9326                     | 10 074                                                  |
| Deza Vásquez, Henry Germán | 19330188 | La Rosa                          | 20181            | 1.0582                     | 11 431                                                  |



**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de las licencias declaradas en esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Henry Germán Deza Vásquez, a la Comisión de Regantes Pacanga y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua